

RESOLUCIÓN No. **747** MAGAP

DR. RAMÓN L. ESPINEL.
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 691 MAGAP, de 10 de diciembre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", resuelve cancelar el procedimiento de Contratación de consultoría No. CDC-MAGAP-62-2010 y aprobar los nuevos pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Dirección de Gestión Agroindustrial para el proceso No. CDC-MAGAP-64-2010: **"ESTUDIO SECTORIAL DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA BIOCOMBUSTIBLES. (FASE MERCADO)";**

Que, el 13 de diciembre de 2010 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-64-2010 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Memorando No. 704 SJ/DCP, de 14 de diciembre de 2010, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica a la Ing. Dora Isabel Murillo Hernández, y a la Dra. Gisela Isabel Muñoz Vallejo, para asistir en calidad de delegados a la apertura de ofertas técnico - económicas presentado en el proceso No. CDC-MAGAP-64-2010: **"ESTUDIO SECTORIAL DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA BIOCOMBUSTIBLES. (FASE MERCADO)";**

Que mediante Acta de Apertura y Calificación, de 16 de diciembre de 2010, los delegados se reúnen para el análisis de las ofertas técnico - económicas, pero al no existir ninguna concluyen que el proceso debe declararse desierto basado en el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto al procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-64-2010, para la **"ESTUDIO SECTORIAL DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA BIOCOMBUSTIBLES. (FASE MERCADO)";** por no haberse presentado ninguna oferta.

Art. 2.- Disponer el archivo del proceso de de contratación para el **"ESTUDIO SECTORIAL DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA BIOCOMBUSTIBLES. (FASE MERCADO)";**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gob.ec

Art. 3.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Servicios Técnicos, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

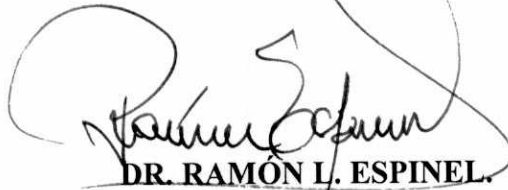
Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, envíe el respectivo expediente a la Subsecretaría de Servicios Técnicos.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, el publicar la presente Resolución en el portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

29 DIC 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL.

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.